

Instrucciones y acordadas lo siguiente

Por el Sr. Presidente se dijo: Que segun la Real Instruccion para Cobrar las Contribuciones de Guerra; en la que se ha de averuar todos los Suministros que tengan echos los Pueblos solo se de a Terminar en tres meses que se presenten a Liquidar en las Oficinas de Muncios en Comisionada a las Corporaciones a practicar la Liquidacion; lo que poria en Comisionado a la Muncipalidad para su Intelligencia; En vista a lo que se acordase pase un Comisionado y inmediatamente con los Suministros, Cupones y demas Documentos a practicar dicha Liquidacion en cuyo efecto se Comisionase a D. Tomas de Yrujo.

No ocurriendo otra Cosa que tratar se Concluyo este Cabildo que firmen los B. que suen excuso a que Certifico:

*[Signature]*

Juan de Guzman

Pedro de Vales

Lorenzo Ballesta

Caudo Ordinario: Carlos Salas. Ayuntamiento a la Villa de Mercurio en primer de Mayo de Año de Setto; se Comisiono a D. D. Pedro Guzman Acordo S. Constitucion. los Reg.

